



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

### RESOLUCIÓN 07-2014

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículos 6 y 8, que establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, se emite la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:** Como base legal el Acuerdo No.1154 emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 12 de Diciembre del 2005, en el que se aprueban las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; donde en el Artículo 25 otorga la potestad a los titulares de las instituciones desconcentradas para Autorizar modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto de los grupos Servicios No Personales y Materiales y Suministros entre categorías de un mismo programa.

**CONSIDERANDO:** Que el Programa Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción del Capital Social, mediante Memorándum PACS-350-2014 ha solicitado realizar modificación presupuestaria de traslado entre objetos de la Gerencia Administrativa 002 y Unidad Ejecutora 05 del Proyecto Liderazgo, Innovación, Desarrollo Local de Intibucá, necesaria para culminar con proceso de regularización en el SIAFI, del tercer y cuarto desembolso de dicho proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto cuenta con la disponibilidad en las Estructuras:**11-00-001-002** Fortalecimiento de Estructuras Comunitarias, en los objetos: 22100 Alquiler de edificios, viviendas y locales, 25100 Servicio de transporte, 25300 Servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones, 27114 Impuesto sobre ventas 12%, 31420 Productos forestales, 31500 Madera, corcho y sus manufacturas, 32100 Hilados y telas, 33100 Papel de escritorio, 33300 Productos de artes gráficas, 33400 Productos de papel y cartón, 35100 Productos químicos, 35210 Productos farmacéuticos y medicinales varios, 35220 Vacunas, 35500 Tintas, pinturas y colorantes, 35700 Específicos veterinarios y productos varios para animales, 35930 Productos químicos de uso personal, 36300 Estructuras metálicas acabadas, 36400 Herramientas menores, 36920 Accesorios de metal, 36930 Elementos de ferretería, 37200 Productos de vidrio, 39100 Elementos de limpieza y aseo personal, para financiar el incremento solicitado según presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2014.





Gobierno de la  
República de Honduras



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

### POR TANTO RESUELVE:

#### Artículo 1

Aprobar la ampliación de la estructura presupuestaria siguiente:

#### INSTITUCION 0051

#### CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

#### PROGRAMA: 11, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 001, ACTIVIDAD 002

ESTRUCTURA	AUMENTO
11-00-001-002-27115	L. 16,104.00
11-00-001-002-31100	L. 50,535.00
11-00-001-002-31200	L. 29,992.00
11-00-001-002-31300	L. 26,760.00
11-00-001-002-31410	L. 81,336.00
11-00-001-002-33500	L. 4,950.00
11-00-001-002-33600	L. 360.00
11-00-001-002-35300	L. 43,331.00
11-00-001-002-35400	L. 1,192.00
11-00-001-002-35800	L. 40,525.00
11-00-001-002-36100	L. 41,182.00
11-00-001-002-36200	L. 2,565.00
11-00-001-002-37100	L. 2,205.00
11-00-001-002-37300	L. 1,500.00
11-00-001-002-37500	L. 25,305.00
11-00-001-002-38400	L. 1,500.00
11-00-001-002-39200	L. 1,422.00
11-00-001-002-39300	L. 4,174.00
11-00-001-002-39400	L. 8,902.00
11-00-001-002-39600	L. 7,485.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 391,325.00</b>

#### Artículo 2

La Ampliación antes descrita será financiada de la Asignación Presupuestaria siguiente:

#### INSTITUCION 0051

#### CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

#### PROGRAMA: 11, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 001, ACTIVIDAD 002





Gobierno de la  
República de Honduras



Secretaría de  
Desarrollo Económico

### Centro Nacional de Educación para el Trabajo

ESTRUCTURA	AUMENTO
11-00-001-002-22100	L. 79,495.00
11-00-001-002-25100	L. 47,683.00
11-00-001-002-25300	L. 6,886.00
11-00-001-002-27114	L. 54,071.00
11-00-001-002-31420	L. 13,174.00
11-00-001-002-31500	L. 6,377.00
11-00-001-002-32100	L. 7,700.00
11-00-001-002-33100	L. 3,874.00
11-00-001-002-33300	L. 362.00
11-00-001-002-33400	L. 94.00
11-00-001-002-35100	L. 70.00
11-00-001-002-35210	L. 3,045.00
11-00-001-002-35220	L. 17,852.00
11-00-001-002-35500	L. 3,127.00
11-00-001-002-35700	L. 5,067.00
11-00-001-002-35930	L. 1,014.00
11-00-001-002-36300	L. 6,354.00
11-00-001-002-36400	L. 57,992.00
11-00-001-002-36920	L. 48,456.00
11-00-001-002-36930	L. 13,212.00
11-00-001-002-37200	L. 10,000.00
11-00-001-002-39100	L. 5,420.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 391,325.00</b>

Comayagua, 12 de septiembre del 2014.

**LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA**

Director Ejecutivo

Copia: Archivo

/arm

